Núm. 4-7
de febrero de 1965 - 10.40 AM.

Aprobado: Carlos J. Lastra
Secretario de Estado

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
SAN JUAN, PUERTO RICO

Por: Adolfo Sonato Doria
Subsecretario de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, señor Rubén Sánchez, se reunió el día 13 de enero de 1965 con el Administrador de Fomento Económico, señor Rafael Durand, en la oficina del último.

El señor Sánchez informó al Administrador que, efectivo el 18 de enero de 1965, la Autoridad iniciará la operación del servicio de taxímetros en el Aeropuerto de Ponce sin otorgarle concesión exclusiva a ninguna compañía o persona dedicada a la prestación de este servicio. En otras palabras, que a partir de esa fecha cualquier conductor de taxímetros puede entrar libremente al Aeropuerto de Ponce a dejar o tomar pasajeros.

Informó además que la Autoridad, al permitir la libre operación de taxímetros en dicho aeropuerto, pierde el ingreso que recibía del contrato que daba exclusividad para este servicio; y que en la operación del nuevo sistema será necesario nombrar personal para administrar la operación del servicio.

En consideración a las pérdidas de ingreso que tendrá la Autoridad y a los costos adicionales del nuevo sistema, el Director Ejecutivo recomendó la imposición y cobro de un derecho de portazgo de diez centavos (10¢) a todo taxímetro que transporte pasajeros hacia o desde el Aeropuerto de Ponce.

Se une a esta minuta y se hace formar parte de la misma un memorando del Director Ejecutivo de la Autoridad al Administrador de Fomento Económico, fechado el 5 de enero de 1965, sobre el asunto de referencia.

Luego de considerar los méritos del asunto, y en vista de la recomendación favorable del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, el Administrador de Fomento Económico aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 591

Reglamento para permitir la libre entrada de taxímetros al Aeropuerto de Ponce para dejar o tomar pasajeros; y para imponer y cobrar un derecho de portazgo de diez centavos (10¢).

RESUELVESE:

1. Facultar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico para descontinuar la operación del servicio de taxímetros en el Aeropuerto de Ponce mediante concesión exclusiva a compañías o personas dedicadas a la prestación de este servicio y, en su lugar, permitir la entrada libre a dicho aeropuerto a cualquier conductor de taxímetro para dejar o tomar pasajeros.

2. Autorizar la imposición y cobro por la Autoridad de los Puertos de un derecho de portazgo de diez centavos (10¢) a todo taxímetro que transporte pasajeros hacia o desde el Aeropuerto de Ponce.

3. El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, o cualquier otro funcionario que actúe en su lugar, o aquél en quien se delegue esta facultad adoptará aquellas medidas que estime necesarias para administrar la operación de este servicio y para el cobro del mencionado derecho.

Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el día 18 de enero de 1965.

Esta resolución es promulgada en virtud de las disposiciones del Artículo 6(1) de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada (23 L.P.R.A. 336).

No habiendo otro asunto que someter para la consideración del Administrador de Fomento Económico la reunión se dio por terminada.

(Firmado) Ramón Pérez de Jesús
Secretario

APROBADA:

(Firmado) Rafael Durand

C E R T I F I C A C I O N

YO, RAMON PEREZ DE JESUS, Secretario de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO que la precedente resolución es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 591 aprobada por el Administrador de Fomento Económico el día 13 de enero de 1965.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico hoy 16 de febrero de 1965.

R. Pérez de Jesús
Secretario